

FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS Í FAGÍ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

NOTA 1.- ENTE ECONÓMICO Y PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

El Fondo Agropecuario de Garantías - FAG fue creado mediante la Ley 21 de 1985, como una cuenta especial administrada por el Banco de la República, sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con la Ley 16 de 1990, mediante Decreto 1982 de 1992, se ordenó la liquidación del Fondo y su traslado a FINAGRO, para su administración a partir del 1o. de enero de 1993, lo cual se formalizó con el acta de entrega de los recursos el 29 de diciembre de 1992.

El objetivo del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG es respaldar los créditos redescontados ante FINAGRO o concedidos en condiciones FINAGRO con recursos propios de los intermediarios financieros vigilados por las Superintendencias Financiera de Colombia o de Economía Solidaria, validados como cartera sustitutiva de inversión obligatoria o registrados como cartera agropecuaria, dirigidos a financiar nuevos proyectos del sector agropecuario y rural que sean técnica, financiera y ambientalmente viables, y que se otorguen a productores que no pueden ofrecer las garantías ordinariamente exigidas por las entidades otorgantes del crédito.

EL FAG se considera un fondo especializado para garantizar los créditos y microcréditos en condiciones FINAGRO que se otorguen a personas naturales o jurídicas, dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural.

El Fondo Agropecuario de Garantías FAG, igualmente y, previo convenio suscrito con la respectiva entidad, podrá respaldar operaciones realizadas a través de las bolsas de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales.

Por el servicio de garantía, las entidades financieras deben pagar al FAG una comisión anual anticipada, o una comisión única, expresada en porcentaje, sobre el valor garantizado.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Normas Contables Profesionales aplicadas

El Fondo Agropecuario de Garantías . FAG, prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015.

Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2012, salvo por la no aplicación de la NIIF 9 respecto del tratamiento de la clasificación y valoración de las inversiones, para las cuales se aplican las disposiciones contables emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluidas en la Circular Básica Contable y Financiera.

Los últimos estados financieros emitidos por el FAG, bajo los principios contables colombianos, fueron emitidos al 31 de diciembre de 2015, por lo que bajo estándares internacionales, el estado de situación financiera de apertura, fue preparado al 1 de enero de 2015.

Los primeros estados financieros individuales anuales presentados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF) correspondieron a los emitidos al 31 de diciembre de 2016.

En la preparación de los estados financieros el FAG, ha aplicado las bases de preparación, las políticas contables, y los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en los apartados 2.2, 2.3 y 2.4, respectivamente.

2.2. Bases de Preparación

La información financiera incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, se presenta de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera . NIIF.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico, a excepción de los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el resultado.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y sus cifras están expresadas en miles de pesos (COP 000), salvo cuando se indique lo contrario.

Criterio de Importancia Relativa

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando, debido a su naturaleza, cuantía y las circunstancias que lo rodean, su conocimiento o desconocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el cinco (5%) o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos, según el caso. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

2.3. Resumen de las Políticas Contables Significativas

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos y las inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. Los sobregiros bancarios exigibles que forman parte integrante de la administración del efectivo del FAG, representan un componente del efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de flujos de efectivo.

El FAG considera como equivalentes de efectivo, los fondos interbancarios vendidos y pactos de reventa que son aquellos que coloca, utilizando sus excedentes de tesorería, con plazos hasta treinta días calendario. La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio de cancelación o reventa según sea el caso) constituye un ingreso a título de rendimiento financiero

Activos Financieros de Inversión

Incluye las inversiones adquiridas por el FAG con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

De acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, la valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio, al cual, determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha. La determinación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título, considera todos los criterios necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo de la valoración de inversiones, como son la objetividad, transparencia y representatividad; evaluación y análisis permanentes y profesionalismo.

Los activos financieros del FAG corresponden a cualquier activo que sea:

- “ Títulos de Deuda Pública Interna . Nación
- “ Títulos de contenido crediticio proceso de titularización
- “ Títulos emitidos por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión. Esto de conformidad con el Capítulo I-1 de la Circular Externa 100 de 1995, modificada por la Circular Externa 034 de 2014; el cual es el marco normativo establecido en Colombia para la clasificación, valoración y contabilización de las inversiones para estados financieros individuales o separados, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia:

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva, o quien haga sus veces, sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social.

Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y

operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

Inversiones disponibles para la venta, son los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.

Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

La decisión de clasificar una inversión en cualquiera de las tres (3) categorías señaladas, debe ser adoptada por la entidad en el momento de la adquisición o compra de estas inversiones. En todos los casos, la clasificación debe ser adoptada por la instancia interna con atribuciones para ello y tiene que consultar el modelo de negocio de la entidad.

El FAG puede hacer reclasificación de sus inversiones, atendiendo lo establecido en el numeral 4, del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable 100 de 1995, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia

Valoración de las Inversiones

La valoración de las inversiones se debe efectuar diariamente, a menos que en el presente Capítulo o en otras disposiciones se indique una frecuencia diferente. Así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se deben efectuar con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$VR = Q * P$$

Donde:

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno.

El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recalcular, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago.

Contabilización de las Inversiones

Las inversiones se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a valor razonable, a TIR o variación patrimonial, según corresponda.

La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones, se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor, de conformidad con las siguientes disposiciones:

La contabilización de las inversiones negociables debe efectuarse en las respectivas cuentas de *Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados*, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

La contabilización de las inversiones para mantener hasta el vencimiento debe efectuarse en las respectivas cuentas de *Inversiones a Costo Amortizado*, del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.

La actualización del valor presente de esta clase de inversiones se debe registrar como un mayor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Las inversiones disponibles para la venta se contabilizan en las respectivas cuentas de %nversiones a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI+, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

En cuanto a la determinación del deterioro (provisiones) o pérdidas por calificación de riesgo de emisor, el FAG debe aplicarlo lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Circular Básica Contable, así:

El precio de los títulos y/o valores de deuda, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- “ La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- “ La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras . FOGAFÍN.

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación	Valor
	Máximo
Largo plazo	(%)
BB+, BB,	Noventa
B+, B, B-	Setenta
CCC	Cincuenta
DD, EE	Cero (0)

Calificación	Valor
	Máximo
Corto plazo	(%)
3	Noventa
4	Cincuenta
5 y 6	Cero (0)

En todo caso, si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla señalada anteriormente, deberán aplicarse las últimas. Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando éste es inferior.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término que se deriven de lo previsto en el presente numeral, se debe tomar la calificación del respectivo emisor. Las calificaciones externas deben ser efectuadas por una sociedad calificadora de valores autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o por una sociedad calificadora de valores internacionalmente reconocida, tratándose de títulos emitidos por entidades del exterior y colocados en el exterior.

En el evento en que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

Para los títulos y/o valores de emisiones o emisores no calificados se debe sujetar a lo siguiente para determinar las provisiones a que hace referencia el presente numeral:

- a. Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, reflejan una adecuada situación financiera. Para los títulos y/o valores que se encuentren en esta categoría no procede el registro de provisiones.
- b. Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con el servicio de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de

emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

- c. Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

- d. Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es alta. Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

- e. Categoría "E"- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable. El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera de Colombia la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

Las evaluaciones realizadas deben permanecer a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Revisoría Fiscal.

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado del resultado. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado del resultado como costos financieros.

De acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en virtud de las facultades otorgadas a dicho órgano por la Ley 16 de 1990, el FAG percibe ingresos por concepto de comisiones sobre las garantías expedidas por los créditos otorgados a aquellos prestatarios que no pueden ofrecer las garantías exigidas por los intermediarios financieros. Para ello emite cuentas de cobro a los intermediarios financieros que constituyen el 6.78% del total de las cuentas por cobrar del FAG. Dichas comisiones se causan y devengan en el estado de resultados en la fecha de la expedición de la garantía y no se encuentran sujetas a la vigencia de ésta última razón por la cual el FAG no lleva a cabo un proceso de diferimiento de los valores recaudados por éste concepto

Deterioro de Cuentas por Cobrar

El FAG reconoce el deterioro de sus cuentas por cobrar bajo el modelo de grupo de clientes, evaluando la evidencia objetiva de deterioro. Al cierre de cada período sobre el que se informa, el FAG evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (el evento que causa la pérdida), y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados generados por el activo financiero o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, así como cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Los cargos por deterioro del valor de los activos financieros, neto de las recuperaciones que correspondan, se presentan en el estado de resultados en las líneas de costos financieros y otros gastos operativos, según corresponda a la naturaleza del activo que los generan. El análisis determina la probabilidad de recuperación.

Activos No Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuadas

Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición que están clasificados como mantenidos para la venta se miden al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta. Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición se clasifican como mantenidos para la venta si su importe en libros se recuperará principalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

Esta condición se considera cumplida solamente cuando la venta es altamente probable y el activo o el grupo de activos para su disposición se encuentran disponibles, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata.

Las propiedades, planta y equipo y los activos intangibles, una vez que son clasificados como mantenidos para la venta, no se someten a depreciación ni amortización.

En desarrollo de las operaciones del FAG, se pueden llegar a recibir bienes en dación de pago, como efectivamente ha sucedido. Las políticas de administración, gestión, valuación, provisiones corresponden a las establecidas por FINAGRO, en calidad de administrador del FAG, para los

bienes recibidos por la Entidad. Las políticas de administración de bienes recibidos en dación de pago de FINAGRO, se hacen extensivas a éste mismo tipo de bienes recibidos por el FAG.

La Administración debe estar comprometida con la venta, y se debe esperar que la venta cumpla con los requisitos necesarios para su reconocimiento como tal, dentro del año siguiente a la fecha de la clasificación. La realización de estos bienes recibidos en dación de pago resulta para el FAG onerosa y generalmente no puede cumplirse dentro de los términos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, debido en gran parte, a que son recibidos por el FAG y otras personas naturales y jurídicas en proporciones diferentes.

El FAG para la administración de los bienes recibidos en dación de pago, aplica lo establecido en el capítulo III de la Circular Básica Contable Financiera 100 de 1995, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El FAG registra el valor costo de los bienes recibidos por la entidad, como recuperación de certificados de garantías expedidos.

Los bienes recibidos en pago representados en inmuebles se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones con base en el valor de mercado.

Provisiones o deterioro

Para el cálculo de provisiones de bienes inmuebles recibidos en dación de pago, el FAG, en principio, aplica lo establecido por las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Sin embargo y teniendo en cuenta los inconvenientes que el FAG presenta para la pronta realización de estos bienes, el Comité de Cartera de FINAGRO en reunión extraordinaria del 26 de noviembre de 2014, según acta 10-1-2014, decidió que sobre los mismos se efectúe una provisión del ciento por ciento (100%), una vez se reciben.

La Superintendencia Financiera de Colombia establece lo siguiente en materia de provisiones: constituir alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del costo de adquisición del bien recibido en dación de pago, incrementándose en alícuotas mensuales, dentro del segundo año en un treinta por ciento (30%) adicional, hasta alcanzar el sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.

Una vez vence el término legal de venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión es del ochenta por ciento (80%) del costo del bien.

En caso de concederse prórroga, el veinte por ciento (20%) restante se constituye dentro del término de la misma. Cuando el costo de adquisición del

inmueble es inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del inmueble es inferior al valor en libros de los BRDP, se contabiliza una provisión por la diferencia.

Respecto de los BRDPS muebles se constituyen provisiones dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al treinta y cinco (35%) del costo de adquisición del BRDP, la cual se incrementa en el segundo año en un treinta y cinco por ciento (35%) adicional hasta alcanzar el setenta por ciento (70%) del valor en libros del BRDP antes de provisiones.

Una vez vence el término legal de venta sin autorización de prórroga, la provisión es del ciento por ciento (100%) del valor en libros del bien antes de provisiones. En caso de autorización de prórroga, el treinta por ciento (30%) restante de la provisión se constituye dentro del término de la misma. Cuando el costo de adquisición del bien mueble es inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del bien mueble es inferior al valor en libros de los bienes recibidos en dación de pago, se contabiliza un deterioro por la diferencia.

Los bienes recibidos en dación de pago que corresponden a títulos de inversión, se valoran aplicando los mismos criterios establecidos para las inversiones en el capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995.

En materia de avalúos para esta clase de bienes, los mismos deben practicarse con criterios de objetividad, certeza de la fuente, transparencia, integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad.

La vigencia de los avalúos no puede ser superior a tres (3) años, contados a partir del cierre contable en el cual se pretenda utilizar.

La normatividad usada para este tipo de activo es la NIIF 5.

Otros Activos

Impuesto Diferido

El FAG establece el tratamiento contable del impuesto a la renta (impuesto corriente) e impuestos diferidos. La principal dificultad al contabilizar el impuesto a la renta es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de: La recuperación (liquidación) en el futuro del valor en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de la situación financiera y de las

transacciones y otros sucesos del período corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Tras el reconocimiento, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que se recuperará el activo y se liquidará el pasivo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vayan a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (o menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente política exige que la empresa reconozca un pasivo (o activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

El término de impuesto a la renta incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las utilidades sujetas a tributación. El impuesto a la renta incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una compañía subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir utilidades a la compañía que informa. Esta política no trata impuestos que no se pagan basados en utilidades fiscales, como el impuesto al patrimonio, el Impuesto de Industria y Comercio ICA, el Gravamen a los movimientos financieros (4/1000) u otros impuestos con las mismas características de estos últimos.

El Impuesto corriente, correspondiente al período presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores (anticipo pagado), excede el valor a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo, siempre y cuando resulte probable que este activo se vaya a recuperar. Este se determina partiendo de la utilidad contable, incorporando las mayores deducciones fiscales que la normatividad permite (mayores depreciaciones, beneficios tributarios, deducciones especiales, ingresos no gravados, ingresos no constitutivos de renta, rentas exentas) y rechazando aquellas partidas que tienen restricción fiscal en cuanto a su deducibilidad (multas, sanciones, gastos no procedentes, gastos limitados).

El Impuesto diferido surge cuando la base fiscal de un activo o pasivo no resulte obvia inmediatamente, es útil considerar el principio fundamental sobre el que se basa esta política, esto es, que se debe, con ciertas excepciones muy limitadas, reconocer un activo o un pasivo por impuestos diferidos, siempre que la recuperación o el pago del valor en libros de un activo o pasivo vaya a

producir pagos fiscales mayores (menores) que los que resultarían si tales recuperaciones o pagos no tuvieran consecuencias fiscales. Por ende, inclusive si las recuperaciones ocurren en un tiempo indefinido, se tienen que reconocer impuestos diferidos. Se produce cuando el valor fiscal inicial de un activo o pasivo difiere de su valor en libros inicial.

Se debe registrar un activo por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias deducibles en la medida en que sea probable su recuperación, es decir, que es probable que en el futuro haya beneficio fiscal contra el que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles, salvo si los activos por impuestos diferidos surgen del registro inicial de un activo o pasivo por una transacción que a la fecha de la transacción no afecte al resultado contable ni al resultado fiscal.

Se entiende que es probable que en el futuro haya beneficio fiscal contra el que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles cuando hay diferencias temporarias gravables suficientes en relación con la misma autoridad fiscal y el mismo sujeto gravable que se espere se reviertan en el mismo período en que se espera que reviertan las diferencias temporarias deducibles; o en períodos en que la pérdida fiscal que surge del activo por impuestos diferidos pueda ser compensada con beneficios posteriores. En estos casos, se reconocerá un activo por impuestos diferidos en el período en que aparezcan las diferencias temporarias deducibles.

Si no hay suficientes diferencias temporarias gravables relacionadas con la misma autoridad fiscal y el mismo sujeto gravable, sólo se reconocerán activos por impuestos diferidos en la medida en que sea probable que la empresa tenga suficiente beneficio fiscal para la misma autoridad fiscal y el mismo sujeto gravable en el mismo período en que reviertan las diferencias temporarias deducibles, o en períodos en que la pérdida fiscal que surge del activo por impuestos diferidos pueda ser compensada con beneficios anteriores o posteriores; o cuando se disponga de oportunidades de planificación fiscal para crear beneficios fiscales en los periodos oportunos.

La falta de futuros beneficios fiscales para deducción de futuros montos deducibles se presenta por ejemplo en caso de existencia de estimaciones de pérdidas recurrentes en los próximos años. Si no se espera que dentro de los próximos cinco años el FAG vaya a generar utilidades fiscales suficientes, no se reconocen activos por impuestos diferidos, o solamente se reconocen hasta el monto que sean deducibles en el futuro.

En el caso de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, se registrarán los activos por impuestos diferidos correspondientes, cuando y en la medida en que se puedan compensar con beneficios fiscales de períodos posteriores, o mediante otras acciones (como es el caso de las fusiones).

En cada cierre, el FAG revisará los activos por impuestos diferidos que no tenga registrados en balance y pasará a reconocerlos por la parte y en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Si no es probable que se vayan a recuperar activos por impuestos diferidos, estos no se reconocen en el balance. No se permite reconocimiento de activos por impuestos diferidos y la contabilización de una provisión o desvalorización asociada. Para tales efectos, el FAG efectuará por lo menos al cierre de cada periodo anual proyecciones de balance y estado de resultados fiscales, para un periodo no menor a cinco (5) años, en los que se incluirán por año el monto de impuesto diferido recuperable activo o impuesto diferido pasivo que se liquidará.

La norma aplicada para el cálculo de impuestos diferidos es al IAS 12 Impuesto a las Ganancias.

Instrumentos financieros pasivos

El FAG podrá realizar operaciones pasivas en el mercado interbancario de préstamos donde los bancos prestan a un plazo determinado con un vencimiento de una semana o menos, siendo la mayoría de un día. Estos préstamos se realizan al tipo interbancario.

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar también son llamadas pasivos financieros y a su vez es cualquier compromiso que suponga una obligación contractual de entrega de efectivo u otro activo financiero a un tercero e intercambiar un pasivo financiero en condiciones potencialmente desfavorables. Por otro lado no se reconocen como pasivos financieros, obligaciones contractuales que nos obliguen a entregar un bien o prestar un servicio y las deudas contraídas con las administradoras públicas.

Los acreedores comerciales, las obligaciones devengadas, los impuestos corrientes y el impuesto diferido pasivo que corresponde al valor a pagar en períodos futuros por el impuesto sobre las utilidades o impuestos sobre la renta, relacionados con las también hacen parte de las cuentas por pagar. Las cuentas por pagar aplicarán lo que está al alcance de las IAS 32 y 37.

El pasivo por impuesto diferido corresponde al valor a pagar en períodos futuros, por el impuesto sobre las utilidades o impuesto sobre la renta, relacionados con las diferencias temporarias imponibles. Al aplicar la tasa respectiva a estas diferencias temporarias imponibles surgen los impuestos diferidos, de naturaleza pasiva. Los impuestos diferidos se contabilizan utilizando el método del pasivo basado en el balance el cual contempla las diferencias temporarias exigibles surgidas entre el balance fiscal de un activo o pasivo y su valor en libros, dentro del balance. Se reconoce como pasivo diferido el impuesto que surge sobre las diferencias temporarias que en el futuro resulten gravables (menor renta imponible en el año actual y mayor en el futuro).

Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

Las provisiones se reconocen cuando el FAG tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Fondo tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación, y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados en la línea que mejor refleje la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que éste sea virtualmente cierto.

Las provisiones se miden por la mejor estimación del Fondo, de los desembolsos requeridos para liquidar la obligación presente.

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Compañía; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad. Un pasivo contingente no es reconocido en el estado de situación financiera, únicamente se revela cuando la posibilidad de una salida de recursos para liquidarlo es eventual.

El activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. En el momento de presentarse un activo contingente, el FAG no debe proceder a reconocer ningún activo contingente. No obstante, cuando la realización del ingreso sea

prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo.

El FAG registra provisiones en el pasivo, el resultado de un diagnóstico de la situación del Fondo, que pretende generar estrategias para aumentar el acceso al crédito FINAGRO sin comprometer la sostenibilidad del FAG, entre otros aspectos. Las premisas determinadas dieron lugar al establecimiento de un Modelo de Gestión del FAG. Este modelo cuenta con un esquema de monitoreo de riesgos; establece un límite de garantías por intermediario financiero; declaraciones de conocimiento de la garantía del FAG; ajuste y simplificación del esquema y porcentaje de las coberturas máximas; simplificación del esquema y valor de las reservas y provisiones; presentación ante la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, del Plan Anual del FAG, en el que se presentan: coberturas, comisiones y presupuesto. La aplicación del modelo de reservas y provisiones fue presentado en el año 2015 a la Superintendencia Financiera de Colombia. A partir de un estudio del comportamiento de las garantías del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) asociadas a créditos que incurrieron en una mora de entre 1 y 29 días, se determinó el ajuste a la metodología de provisiones para la primera banda de riesgo, disminuyendo del 56% al 28% el porcentaje de aplicación para provisiones, fundamentado además del comportamiento de las garantías en que este cambio mantiene los indicadores de protección al riesgo en los niveles definidos como adecuados para la gestión. Este ajuste a la metodología se ve reflejada en los estados financieros del mes de agosto de 2017.

Igualmente registra en el pasivo, el valor estimado de posibles erogaciones por efectos de procesos jurídicos en contra, establecido de acuerdo con los informes que emiten los abogados externos o internos que manejan el proceso. En estos informes, el importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación, al final del periodo sobre el cual se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. Este importe se establece de forma racional, teniendo en cuenta la probabilidad de contingencia que se clasifica en remota, eventual o probable. Si la contingencia se considera remota o eventual, los abogados no recomiendan registrar provisiones en el pasivo. Si la contingencia se considera probable, determinan un porcentaje que como mínimo es del cincuenta por ciento (50%) del valor del litigio.

El FAG no presenta activos contingentes.

La IAS 37, tiene como objetivo asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de las actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan al FAG y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que el pago sea realizado por el cliente.

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente con el cliente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Para los instrumentos financieros medidos al costo amortizado los intereses ganados o perdidos se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva que es la tasa de interés que descuenta en forma exacta los flujos futuros de pagos y cobros en efectivo a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, o un período de menor duración, según corresponda, respecto del valor neto en libros del activo o pasivo financiero.

De acuerdo con lo establecido en por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en virtud de las facultades otorgadas a dicho órgano por la Ley 16 de 1990, el FAG percibe ingresos por concepto de comisiones sobre las garantías expedidas por los créditos otorgados a aquellos prestatarios que no pueden ofrecer las garantías exigidas por los intermediarios financieros.

Dichas comisiones se causan y devengan en el estado de resultados por el de la expedición de la garantía y no se encuentran sujetas a la vigencia de ésta última razón por la cual el FAG no lleva a cabo u proceso de diferimiento de los valores recaudados por éste concepto.

Medición del Valor Razonable

El valor razonable de todos los activos se determina a la fecha de presentación de los estados financieros, para reconocimiento y revelación en las notas a los estados financieros.

El valor razonable corresponde al precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

El FAG se basará en las siguientes técnicas de valoración, para estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada de venta del activo o de transferencia del pasivo entre participantes de mercado en la fecha de la medición bajo las condiciones mercado actuales:

- **Enfoque de Mercado:** El foco de atención del enfoque es en la comparación de los activos sujetos a otros activos similares (o pasivos o un grupo de activos y pasivos) que se han negociados en mercados similares.

- **Enfoque de Costo:** Corresponde al costo para reemplazar o reproducir el activo sujeto teniendo en cuenta la obsolescencia física, funcional y económica.
- **Enfoque del Ingreso:** Este enfoque está sujeto al valor de la inversión, es decir al valor presente de los ingresos económicos que se esperan sean generados por la inversión.

Jerarquías del Valor Razonable

- **Variables de nivel 1:** son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos, para activos o pasivos idénticos a los que el FAG puede acceder en la fecha de la medición. Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se utilizará sin ajuste para medir el valor razonable siempre que estén disponibles.
- **Variables de nivel 2:** son distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- **Variables de nivel 3:** son variables no observables para el activo o pasivo. Sin embargo, las variables no observables reflejarán los supuestos que los participantes de mercado utilizarán al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Conversión de Moneda Extranjera

Moneda Funcional y Moneda de Presentación

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional del Fondo.

Patrimonio Especial - Aportes de FINAGRO

Desde la Ley de creación de FINAGRO (Ley 16 de 1990), FINAGRO, ha venido efectuando anualmente, aportes al FAG por no menos el veinticinco por ciento (25%) de las utilidades brutas de cada período contable.

La Junta Directiva de FINAGRO define el porcentaje que se asigne en cada período contable, en uso de las facultades establecidas en el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 16 de 1990.

En el año 1999 la Junta Directiva de FINAGRO asignó un valor adicional al 25% de las utilidades brutas que ascendió a 25.000.000.

La Junta Directiva de FINAGRO en su sesión del 24 de enero de 2018, según consta en el Acta No. 288, determinó incrementar la contribución que hace al

FAG, del veinticinco por ciento (25%) al treinta y cinco por ciento (35%) de las utilidades brutas obtenidas por FINAGRO en el año 2017.

Los fundamentos para incrementar el aporte de FINAGRO al FAG se basaron en primer lugar en que el año 2017 fue un período de desaceleración económica, que tuvo impacto en los indicadores de cartera del sistema financiero en general. El Banco Agrario de Colombia, es el intermediario financiero en el que se concentran las garantías del FAG, lo que ocasiona que el Fondo sea altamente susceptible al impacto en los indicadores de la cartera y presenta los mayores índices de vencimiento, generándose un incremento en la siniestralidad del FAG y que ocasiona un aumento en las provisiones de garantías. En segundo lugar la expedición de garantías tuvo un incremento anual importante cercano al diecinueve por ciento (19%) que genera un efecto en la constitución de reservas. De acuerdo con las proyecciones elaboradas por la administración, se estima que El FAG . de mantenerse la actual tendencia de siniestralidad -, al cierre de 2018, el nivel de garantías expedidas frente a la capacidad del Fondo podría pasar del 68% al 77%, reduciendo significativamente la posibilidad expedir nuevas garantías.

Con ello, FINAGRO en calidad de administrador del FAG ha identificado dos tipos de medidas que buscan contrarrestar esta tendencia. La primera enfocada en la gestión del riesgo y la segunda, dirigida a fortalecer patrimonialmente al FAG, toda vez que la capacidad de expedir garantías se encuentra en función de su patrimonio neto.

En virtud de lo expuesto la decisión de la Junta Directiva de incrementar la contribución al FAG para el ejercicio de 2017, le brinda al Fondo una capacidad adicional de expedir garantías.

2.4. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NICF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

El FAG, ha basado sus estimaciones y supuestos contables significativos considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control del Fondo. Esos cambios se reflejarán en los supuestos en el momento en que ellos ocurran.

En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes a los saldos informados.

Las estimaciones, supuestos y juicios significativos realizados por el FAG, se describen a continuación:

Impuesto Diferido

Existen incertidumbres con respecto a la oportunidad en que se genera el resultado impositivo futuro. Dada la complejidad y las diferencias que pudieran surgir entre los resultados reales y los supuestos efectuados, o por las modificaciones futuras de tales supuestos, podrían requerir de ajustes futuros a los ingresos y gastos impositivos ya registrados.

El activo por impuesto diferido se reconoce para todas las pérdidas impositivas no utilizadas en la medida que sea probable que exista una ganancia impositiva disponible contra la cual puedan compensarse esas pérdidas.

El pasivo por impuesto diferido se registra por diferencias que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos sobre beneficios en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

La determinación del importe del activo o pasivo por impuesto diferido que se puede reconocer requiere de un nivel significativo de juicio por parte de la Administración, en relación con la oportunidad y el nivel de la ganancia impositiva futura a alcanzar, o de la imponibilidad futura, teniendo en cuenta las estrategias futuras de planificación fiscal a aplicar.

2.5. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia aplicables a partir del 1 de enero de 2018

El numeral 3 artículo 2.1.2 del libro 2, parte 1 del decreto 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016 y el artículo 1 del decreto 2131 de 2016 incluyen las normas que han sido emitidas por el IASB y adoptadas en Colombia cuya vigencia será efectiva en años posteriores al 2018.

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. La Compañía adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

NIIF 9 Instrumentos Financieros: Clasificación y Valoración

En julio de 2014 el IASB emitió la versión final de la NIIF 9 Instrumentos financieros que reemplaza la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición y todas las versiones previas de la NIIF 9. Esta norma hace parte del anexo del Decreto 2496 de 2015, modificado por el Decreto 2131 de 2016, con aplicabilidad para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada.

La NIIF 9 incluye tres aspectos de la contabilidad de instrumentos financieros: clasificación y medición, deterioro y registro. Excepto para la contabilidad de coberturas, la aplicación retrospectiva es requerida pero la presentación de información comparativa no es obligatoria. Para contabilidad de coberturas, los requerimientos son aplicados prospectivamente, con pocas excepciones.

La Entidad planea adoptar el nuevo estándar en la fecha efectiva establecida y no reexpresará la información comparativa. Durante 2017, se ha ejecutado una evaluación detallada acerca del impacto de los tres aspectos incluidos en la NIIF.

Esta evaluación está basada en la información disponible y puede estar sujeta a cambios como resultado de información que vaya siendo disponible durante el año de aplicación de la NIIF 9. En general, la Compañía no espera impactos significativos en su estado de situación financiera.

Mientras continúe vigente la salvedad en la aplicación de la NIIF 9 para el portafolio de inversiones, el FAG continuará aplicando el reconocimiento y medición de estos instrumentos financieros activos, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

La NIIF 15 fue emitida en mayo de 2014 y modificada en abril de 2016 por parte de la IASB. Esta norma fue incluida en el Decreto 2496 de 2015 y su enmienda fue incluida en el Decreto 2131 de 2016, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018. Esta norma establece un modelo que consta de cinco pasos para contabilizar el ingreso generado a partir de contratos firmados con clientes. Bajo la NIIF 15, el ingreso está reconocido por el monto que refleja el valor que la Compañía espera recibir a cambio de la prestación de servicios o la transferencia de bienes a un cliente.

La nueva norma de ingresos reemplaza los requerimientos establecidos para el reconocimiento de ingresos incluidos en la NIC 18. Es requerida una aplicación retrospectiva completa o una aplicación retrospectiva modificada para períodos

anuales que inicien a partir del 1 de enero de 2018. El FAG planea adoptar el nuevo estándar en la fecha establecida usando el método de aplicación retrospectiva completa. Durante 2016, el Fondo ejecutó una evaluación preliminar de la NIIF 15, que ha sido continuada con mayor detalle en 2017.

El FAG no presenta consideraciones variables en la aplicación de la NIIF 15. Los requerimientos de presentación y revelación de la nueva norma son más detallados en los contenidos en la norma anterior. Se presenta un cambio significativo de la práctica actual y aumenta la cantidad de revelaciones en los estados financieros. Por lo tanto se desagregará el ingreso reconocido por contratos con clientes entre las categorías que representan como la naturaleza, monto, oportunidad e incertidumbre del ingreso.

Enmiendas a la NIIC 7 . Revelaciones

Esta enmienda se incluye en el anexo 1.2 al Decreto 2420 de 2015, por medio del Decreto 2131 de 2016, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018. Hace parte de la iniciativa de revelaciones del IASB y requiere que el FAG revele información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar cambios en los pasivos que surjan por actividades de financiación, incluyendo cambios que surjan o no de flujos de efectivo. En la aplicación inicial de la modificación las compañías no estarían obligadas a incluir información comparativa de períodos anteriores. La aplicación de esta enmienda resultará en revelaciones adicionales en los estados financieros de la Compañía.

Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas - Enmiendas a la NIC 12

Esta enmienda se incluye en el anexo 1.2 al Decreto 2420 de 2015, por medio del Decreto 2131 de 2016, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018. Esta modificación establece la necesidad de una compañía de considerar si las leyes tributarias restringen las fuentes de ganancias fiscales contra las que se puedan cargar las diferencias temporarias deducibles, además de brindar una guía acerca de cómo una compañía debe determinar sus ganancias fiscales futuras y explicar las circunstancias en las que la ganancia fiscal pueden incluir la recuperación de ciertos activos por un valor mayor al valor en libros.

Las compañías deberán aplicar esta enmienda de manera retrospectiva, sin embargo, en el momento de la aplicación inicial de esta enmienda, el cambio en el patrimonio de apertura del primer período comparativo podría reconocerse en la utilidades retenidas de apertura (o en otro componente del patrimonio, según sea apropiado) sin distribuir el cambio entre las utilidades retenidas de apertura y otros componentes del patrimonio. Si el FAG aplicara esta exención, deberá revelar este hecho. Se espera que esta enmienda no represente impacto alguno para el Fondo.

NIIF 16: Arrendamientos

La NIIF 16 fue emitida por el IASB en enero de 2016 y reemplaza la NIC 17, la CINIIF 4, SIC 15 y SIC 27. Esta norma establece los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos y requiere a los arrendatarios contabilicen todos sus arrendamientos bajo un mismo modelo de balance similar a la contabilización bajo NIC 17 de los arrendamientos financieros. La norma incluye dos exenciones de reconocimiento para arrendatarios: arrendamiento de activos de bajo monto (por ejemplo, computadores personales) y arrendamientos de corto plazo (es decir, arrendamientos con un término menor a 12 meses). Al inicio del arrendamiento, el arrendatario reconocerá un pasivo para el pago de los cánones (pasivo por arrendamiento) y un activo que representaría el derecho a usar el activo subyacente durante el término del arrendamiento (derecho de uso del activo). Los arrendatarios deberán reconocer de manera separada el gasto por intereses del pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación del derecho de uso.

Los arrendatarios deberán también remedir el pasivo por arrendamiento a partir de la ocurrencia de ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el término del arrendamiento, un cambio en los cánones futuros como resultado de un cambio en el índice o tasa usada para determinar dichos cánones). El arrendatario generalmente reconocerá el monto de la remediación del pasivo por arrendamiento como un ajuste en el activo por derecho de uso.

La NIIF 16 también requiere que los arrendatarios y arrendadores incluyan unas revelaciones más extensas a las incluidas bajo NIC 17. Esta norma no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Al cierre del período contable 2017, el FAG no registra gastos por arrendamientos que deban registrarse de acuerdo con la NIIF 16, pero en caso de que se presenten se aplicará la norma internacional en tal sentido.

CINIIF 23 Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias

La interpretación trata la contabilidad de impuesto a las ganancias en los casos en los que los tratamientos fiscales incluyen incertidumbres que afectan la aplicación de la NIC 12 y no aplica a impuestos que están fuera del alcance de esta NIC, ni incluye requerimientos específicos relacionados con intereses y sanciones asociadas con tratamientos fiscales inciertos. La interpretación trata lo siguiente:

- Cuando el FAG considera tratamientos fiscales inciertos de manera separada
- Los supuestos efectuados por la entidad acerca del examen de los tratamientos fiscales por parte de las autoridades correspondientes
- La manera en que la entidad determina la utilidad fiscal (o pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas o créditos fiscales no utilizados, y tarifas fiscales
- La manera en que la entidad considera los cambios en hechos y circunstancias

Se debe determinar si se evalúa cada tratamiento incierto por separado o agrupados, debiendo utilizar el enfoque que mejor predice la resolución de las incertidumbres. Esta interpretación no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. Teniendo en cuenta que la Entidad opera en un ambiente de impuestos complejo, la aplicación de esta interpretación podrá afectar sus estados financieros y revelaciones.

Adicionalmente, deberá establecer procesos y procedimientos para obtener la información que sea necesaria para aplicar esta interpretación de manera oportuna.

Esta interpretación aplicará para los períodos anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2019. Se permite su aplicación anticipada, en tal caso se revelará este hecho.

NOTA 3.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El efectivo y equivalente al efectivo, comprendía:

	2017	2016
Bancos y otras entidades financieras	51.301.599	64.401.589
Cuentas de ahorro Banco Davivienda	<u> </u>	<u> </u>

Sobre estos saldos no existen restricciones.

A 31 de diciembre se presentan partidas conciliatorias por concepto de notas crédito que ascienden a \$3.678.969 y corresponden a abonos o consignaciones que los intermediarios financieros efectúan por pagos de comisiones e IVA por expedición de certificados de garantías, y a recuperaciones de siniestros pagados. Estas partidas regularmente son aclaradas en los primeros meses del año 2018 y la Administración del FAG se encuentra adelantando las gestiones tendientes a la consecución de soportes y registro de estas partidas.

NOTA 4.- INVERSIONES

El saldo de las Inversiones, comprende:

	2017	2016
Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados:		
Instrumentos representativos de deuda		
Certificados de depósito a término	841.096.294	903.655.494
Bonos	56.889.920	9.557.660
TIPS en pesos	1.970.099	5.199.374
 Inversiones a costo amortizado:		
Títulos de tesorería . TES	44.549.529	36.229.588
	<u>944.505.842</u>	<u>954.642.116</u>

La calificación de las inversiones se realiza de acuerdo con la normatividad establecida en la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Se encuentran calificadas en %A+ Riesgo Normal. Los títulos y certificados se encuentran cumpliendo con los términos pactados y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.

A 31 de diciembre de 2017, el portafolio de inversiones del FAG está compuesto por un 4.72% en inversiones en títulos de deuda pública emitidos o avalados por la Nación y un 95.28% en títulos avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El portafolio de inversiones de FAG durante el año 2017 presentó un promedio en su valor a precios de mercado de 930.214.000, con un valor mínimo presentado en el mes de marzo de 862.189.000 y un máximo durante el mes de septiembre por valor de 979.513.000.

En el año 2017 el portafolio de inversiones devengó un rendimiento promedio ponderado de 7.33% E.A.

La estrategia de inversiones estuvo orientada a la consecución de instrumentos en tasa fija a medida que se consolidaba la política de recortes en la tasa de interés por parte del Banco de la República. Sin embargo, a partir de la parte final del año, la fuerte contracción de las rentabilidades en las referencias de tasa fija permitieron la diversificación en instrumentos con indexación a la inflación y a las tasas de interés que en el horizonte de la inversión proyectan una mayor causación.

NOTA 5.- CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar, comprenden:

	2017	2016
Intereses (1)	302	223
Comisiones e IVA por expedición de certificados de garantía a intermediarios financieros	4.916.384	9.371.953
Impuestos . sobrantes en liquidación de renta años gravables 2016 y 2015	11.395.091	11.034.999
Anticipo impuesto de renta año 2017	1.596.773	0
Anticipos a contratos y proveedores (2)	696.305	860.380
Contribución de FINAGRO (3)	75.493.311	31.203.557
Otros valores por recuperar en erogaciones por administración de bienes recibidos en dación de pago y diversas (4)	41.147	42.660
	<u>94.139.313</u>	<u>52.513.772</u>
Deterioro cuentas por cobrar (4)	(40.524)	(42.089)
	<u>94.098.789</u>	<u>52.471.683</u>

- (1) Intereses causados por cobrar de un pagaré recibido en dación de pago por PROTAG, que se encuentran provisionados en un ciento por ciento (100%).
- (2) El FAG presenta una demanda de reconvenición, ante el Tribunal de Arbitramento, con el fin de solucionar diferencias surgidas con el Banco Agrario de Colombia, en relación con el pago de certificados de garantía a productores agropecuarios del sector exportador. El Banco Agrario de Colombia solicita el pago de certificados de garantía por valor de 122.526.488. El 7 de mayo de 2015 en las oficinas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se reunió el Tribunal Arbitral, en el cual se invitó a las partes a arreglar y solucionar por la vía directa y amigable las diferencias expuestas pero se concluye que en esta etapa procesal no es posible llegar a una solución conciliatoria y se declara fracasada la etapa de conciliación y se continúa con la modificación del pacto arbitral, en cuanto a término de duración, el cual será de un (1) año contado a partir de la finalización de la primera audiencia de trámite, de conformidad con la Ley 1563 de 2012. El Tribunal procede a fijar las sumas a cargo de las partes por concepto de honorarios y gastos, que ascienden a 2.578.000 y se debe pagar por mitades. El FAG efectuó en mayo el pago del cincuenta por ciento (50%) de este valor, a título de otros anticipos, que ascendió a

1.325.645 y corresponde al valor de honorarios netos, descontadas retenciones en la fuente. Algunos abogados legalizaron este anticipo, previa presentación de factura, en septiembre de 2015; noviembre de 2016 y junio de 2017, por valores de 264.606; 200.659 y 164.075, respectivamente.

- (3) Corresponde al valor de la contribución que FINAGRO debe hacer al FAG, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16 de 1990. Para el año 2017 la Junta Directiva de FINAGRO en su sesión del 24 de enero de 2018, según consta en el Acta No.288, asignó un porcentaje que equivale al treinta y cinco por ciento (35%) de las utilidades brutas de FINAGRO al 31 de diciembre de 2017.
- (4) Gastos de bienes recibidos en dación de pago, en los que incurre el FAG, por cuenta de otros copropietarios de los bienes. Los gastos que deben reintegrar los demás copropietarios básicamente son servicios de arrendamiento; impuesto predial de inmuebles recibidos en Villavicencio, Meta y servicio de administración de bienes inmuebles recibidos en el Municipio de Sopó, Cundinamarca, en las proporciones en que participan en cada dación. Las cuentas por cobrar que presentan mora en su pago, por más de noventa (90) días, se encuentran provisionadas a 31 de diciembre de 2017 en un 100%.

Al 31 de diciembre de 2017, no existían restricciones en las cuentas por cobrar.

NOTA 6. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

Están representados en:

Según memorando No. 2010000235 de fecha 5 de febrero de 2010 enviado por la Dirección Jurídica de FINAGRO, donde se adjuntan el acta y avalúo técnico; se recibió en dación de pago de la Compañía Agrícola del Llano Ltda. %GOAGROLLANO+, los bienes que a continuación se describen: El 75.118% del lote con matrícula inmobiliaria No. 230-54176 por valor de 321.444; el 75.118% del lote con matrícula inmobiliaria No. 230-54177 por valor de 46.634; el 75.118% de las edificaciones del molino por valor de 1.277.212 y el 75.118% de la maquinaria del molino arrocero por valor de 961.687. Los lotes son de topografía mixta plana y ligeramente inclinada, medianeros de forma rectangular, ubicados sobre vía vehicular pavimentada. Las construcciones están conformadas por portería, oficinas donde se encuentra la báscula, el laboratorio y la cafetería, la subestación eléctrica, caseta planta eléctrica, tanque del ACPM, planta de secamiento, bodegas de almacenamiento, bodega o planta de semillas, molino, casino, patios, cerramiento, pozos sépticos, tanques de almacenamiento y jardines y pastales.

El último avalúo realizado a los bienes inmuebles recibidos de Coagrollano, es de fecha 28 de diciembre de 2015 y el valor que corresponde al porcentaje

por el cual los recibe en dación de pago el FAG, arroja un valor razonable a esa fecha, de 2.278.822.

El 7 de mayo de 2010 mediante escritura pública No. 4099, se recibió en dación de pago de la Corporación Financiera de Occidente %CORFIOCCIDENTE+ (hoy liquidada), el 16.18% de dos lotes de terreno ubicados en el sector de Fátima, vereda Pereira, del municipio de Pereira por valor de 35.365. El 30 de marzo de 2015 se presenta un avalúo comercial, que arroja un valor razonable para el FAG, de 146.777 que corresponde al 18.16% del total del avalúo comercial.

Como recuperación de certificados de garantía FAG que fueron expedidos durante los años 2005 y 2006, a la firma Protección Agrícola Ltda. %PROTAG Ltda.+ se recibieron cincuenta y seis (56) pagarés en dación en pago que ascienden a un valor de 1.704.372. La dación en pago se legalizó mediante aprobación del comité operativo de PROTAG, del 27 de septiembre de 2007 y de conformidad con el acuerdo de reestructuración de Ley 550 de 1999. Se recibieron abonos a estos pagarés en el año 2007 por valor de 10.618; en el año 2010 por valor de 121.480. El 29 de diciembre de 2011, se registró un ajuste por menor valor de la dación en pago con estos pagarés, que ascendió a 3. En el año 2012 se recibieron abonos por valor de 85.743; en el año 2013 se recibieron abonos por 70.903, en el año 2014, se recibieron abonos por 12.716; en el año 2016 se recibieron abonos por valor de 18.233 y en el año 2017, se registran abonos por 35.748. Uno de estos pagarés contempla dentro de sus compromisos, el pago de intereses.

El 30 de junio de 2011, se recibió en dación de pago como recuperación de certificados de garantía reconocidos a los intermediarios financieros por operaciones de redescuento de la sociedad Protección Agrícola Ltda. PROTAG, el 82.421% de los lotes 106 y 108 donde está construida una casa en el condominio Aposentos Country Club, ubicados en la jurisdicción del Municipio de Sopó, Cundinamarca. Los folios de matrícula inmobiliaria donde se registra la dación en pago de estos, son los números 176-620043 y 176-62045 y el valor de la dación ascendió a 2.255.679. El último avalúo comercial de estos lotes se realiza con fecha 28 de febrero de 2017 y el 82.421% de su valor razonable equivale a 2.909.214.

El 31 de octubre de 2013, se registró la dación en pago de la sociedad Conde Aparicio y Cía. Centro Agrícola S.A. en liquidación judicial como recuperación de los certificados de garantía FAG Nos. 398352, 399086 y 465901, treinta y cinco (35) acciones de la sociedad Fibras del Interior S.A. de valor nominal de un millón de pesos cada una, para un valor de la dación de 35.000; repuestos por valor de 26 consistentes en tres (3) platos adaptadores de cuchilla SRM3. El 02 de enero de 2014, se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, el 7.689% de un bien inmueble, edificio ubicado en la Carrera 5 No. 24-33 de la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria 350-7088, por valor de 82.046. El avalúo comercial del inmueble en la ciudad de

lbagué se realizó el 08 de mayo de 2014 y el 7.689% de su valor razonable asciende a 130.132. Sobre las acciones de la sociedad Fibras del Interior S.A. se cuenta con la certificación patrimonial al corte de diciembre de 2016, la cual indica su valor intrínseco o posible valor de mercado.

En el año 2016, se recibieron de Compañía Agrícola S.A. los siguientes bienes, como recuperación de certificados de garantía. Según auto de la Superintendencia de Sociedades 650-000188 del 28 de mayo de 2013: El 8.74631311% del inmueble que consiste en la Finca el Silencio ubicada en el Municipio de San Estanislao, Departamento de Bolívar, por valor de 983.068 y el 8.74631311% del valor de una maquinaria, equipo de oficina y semovientes ubicados en la Finca el Silencio por valor de 15.508. El registro se efectuó en junio de 2016, fecha en la que el FAG formaliza la dación y se emiten los certificados de libertad y tradición de los predios rurales ubicados en la Finca El Silencio. El último avalúo comercial del inmueble asigna un valor razonable de 744.998, que corresponde al 8.74631311% del total del avalúo.

A continuación se describe el saldo de los bienes recibidos en pago:

	2017	2016
Lote, edificaciones y maquinaria Molino Arrocero recibido de Coagrallano	2.606.977	2.606.977
Lotes de terreno recibidos de Corporación Financiera de Occidente (liquidada)	35.365	35.365
Pagarés recibidos de PROTAG	1.348.927	1.384.676
Lotes de terreno en Sopó, Cundinamarca recibidos de PROTAG	2.255.679	2.255.679
Lote de terreno, acciones Fibras del Interior y repuestos, recibidos de Conde Aparicio y Compañía Centro Agrícola, en liquidación	117.072	117.072
Finca el Silencio, maquinaria, equipo de oficinas y semovientes, recibidos de Compañía Agrícola del Caribe SAS	998.576	998.576
	7.362.596	7.398.345

Los activos no corrientes mantenidos para la venta, se encuentran provisionados en un cien por ciento (100%), atendiendo las recomendaciones instrucciones impartidas por el Comité Extraordinario de Cartera de FINAGRO en su sesión del 26 de noviembre de 2014, según consta en el Acta 10-1-2014. La Administración de FINAGRO, en calidad de administrador del FAG, adelanta las gestiones tendientes a la realización de estos bienes recibidos en pago.

Con el fin de mantener actualizado el valor razonable o valor de mercado de los bienes recibidos en dación de pago, el FAG solicita a firmas debidamente

autorizadas, la realización de avalúos comerciales de los bienes inmuebles. Así mismo se solicitan las certificaciones patrimoniales que reflejan la participación y valores intrínsecos de las acciones en la compañía Fibras del Interior.

NOTA 7.- OTROS ACTIVOS

Los otros activos comprende el impuesto diferido activo, que se reconoce en la adopción de normas internacionales de información financiera.

Su saldo es:

	2017	2016
Impuesto diferido activo		
Efectivo y equivalentes al efectivo	0	1.954.302
Cartera y cuentas por cobrar	14.994	16.835
Activos no corrientes mantenidos para la venta	424.149	528.420
	<u>439.143</u>	<u>2.449.557</u>

NOTA 8.- CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar comprenden:

	2017	2016
Comisiones y honorarios	0	3.312
Impuestos corrientes (1)	3.231.101	4.450.772
Proveedores de bienes y servicios (2)	116.481	10.352
Servicio de administración a FINAGRO (3)	622.575	578.196
Diversas (4)	313.211	220.837
	<u>4.283.368</u>	<u>5.263.469</u>

(1) Registra el valor del impuesto por pagar por provisión de impuesto de renta para la equidad CREE, que asciende a 302.023; al impuesto sobre las ventas IVA por pagar sobre comisiones cobradas por el FAG en el bimestre noviembre, diciembre de 2017, por valor de 1.966.887; retenciones en la fuente a título de renta, de IVA y de Industria y Comercio ICA y autorretenciones de renta, por la suma de 962.190. A 31 de diciembre de 2017 el FAG presenta saldo a favor en su declaración de renta del año gravable 2017, por lo que no hay pasivo por impuesto de provisión de renta para este año. La provisión del impuesto de renta para la equidad CREE corresponde a años anteriores al 2017. Este impuesto a partir del año 2017 fue eliminado según la reforma tributaria estructural establecida en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

- (2) Causación de pagos por concepto de gastos de administración en que incurre el FAG, tales como mantenimiento de bienes recibidos en dación de pago, mantenimiento de programas de computador y aplicativos utilizados por el Fondo. Estos bienes y servicios fueron recibidos por el FAG en el año 2017 y su pago se realiza en los meses de enero y febrero de 2018.
- (3) FINAGRO percibe por concepto del servicio de administración al FAG una suma equivalente al 0.5% anual del saldo del portafolio de inversiones que posee el FAG y al resultado de multiplicar un valor fijo sobre número de operaciones en otorgamiento de certificados de garantía. El servicio de administración que el FAG paga a FINAGRO se encuentra presupuestado anualmente y la cuenta por pagar corresponde al servicio de administración del mes de diciembre de 2017. La cuenta por pagar se causa mensualmente y al mes siguiente de su causación se hace el giro respectivo a FINAGRO.
- (4) Las cuentas por pagar diversas comprenden pasivos con personas y entidades que participan junto con el FAG en diferentes porcentajes en la dación de bienes y se relacionan básicamente con la venta de estos bienes recibidos en pago y con ingresos por la administración de los mismos. Su valor a 31 de diciembre de 2017 fue de 162.703 y su pago se realiza una vez las entidades o personas verifican las transacciones que dieron lugar a su registro e informan al FAG el procedimiento de giro. Este pasivo también incluye cuentas por pagar que ascienden a 150.508 que corresponden a pasivos a intermediarios financieros por concepto de notas crédito por reversiones de cuentas de cobro por comisiones e IVA o por mayores valores consignados por el pago de las cuentas de cobro que se emiten con ocasión de la expedición de los certificados de garantía. Este pasivo se cancela en el mes siguiente al de su causación contable.

NOTA 9.- PROVISIONES

Los pasivos estimados y provisiones comprenden:

	2017	2016
Provisiones en litigios administrativos (1)	608.230	702.600
Provisión sobre garantías en mora y trámite de pago (2)	244.163.264	267.997.048
Provisión sobre contingencias de créditos (2)	247.871.646	214.665.734
	<u>492.643.140</u>	<u>483.365.382</u>

- (1) El BBVA Colombia S.A. presentó nulidad de acto administrativo y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo de

Cundinamarca, toda vez que el FAG decretó la pérdida de validez de algunos certificados de garantía. La pretensión el año 2017 tiene un valor de 1.216.460 y en el año 2016 era de 1.405.200. El abogado externo que maneja el proceso, determinó una contingencia de pérdida eventual y solicitó registrar una provisión del cincuenta por ciento (50%) del valor del proceso.

- (2) El FAG efectúa permanentemente un diagnóstico de la situación del Fondo, que pretende generar estrategias para aumentar el acceso al crédito de FINAGRO, sin comprometer la sostenibilidad del FAG, entre otros aspectos. Las premisas determinadas en el diagnóstico dan lugar al establecimiento de un Modelo de Gestión del FAG.

Este modelo cuenta con un esquema de monitoreo de riesgos; establece un límite de garantías por intermediario financiero; declaraciones de conocimiento de la garantía del FAG; ajuste y simplificación del esquema y porcentaje de las coberturas máximas; simplificación del esquema y valor de las reservas y provisiones; presentación ante la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, del Plan Anual del FAG, en el que se presentan: coberturas, comisiones y presupuesto. La aplicación del modelo de reservas y provisiones fue presentando en el año 2015 a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como se mencionó en la Nota 2; de acuerdo con los estudios realizados por la Entidad, en el mes de agosto del año 2017 se llevó a cabo un cambio en la metodología de estimación de provisiones para el tramo de 0 a 29 días, pasando de una provisión del 56% al 28%.

El modelo de provisiones determina el valor de las reservas o contingencias de pérdida y el valor de los certificados de garantía a emitir en forma mensual. Su registro afecta el pasivo y el estado de resultados. Los pagos de los certificados, una vez se configuran, disminuyen el pasivo por provisiones previamente establecido.

NOTA 10.- OTROS PASIVOS

El saldo de Otros Activos corresponde a:

	2017	2016
Ingresos recibidos por anticipado:	0	75.390
Recuperación certificados garantía		
Contrato compraventa cartera FONSA		
Diversos (1)	4.773	4.773
	4.773	80.163

- (1) Valores que corresponden a consignaciones recibidas de clientes que se encuentran pendientes de aplicar. La Administración del FAG se encuentra adelantando las gestiones tendientes a la identificación de los diferentes conceptos para su registro.

NOTA 11.- PATRIMONIO

Los aportes del FAG, corresponden a los recursos recibidos del Presupuesto Nacional, a la liquidación del FAG por parte del Banco de la República y a no menos del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades brutas de cada año que debe apropiarse FINAGRO con destino al Fondo, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 16 de 1990, modificado por el parágrafo del Artículo 11 de la Ley 69 de 1993 y a aportes del Banco Agrario de Colombia, según el artículo 78 de la Ley 1110 de diciembre de 2006.

El saldo de los aportes comprende:

	2017	2016
Recursos del Presupuesto Nacional	1.873.200	1.873.200
FINAGRO (1)	586.031.079	510.537.768
Banco Agrario de Colombia	40.000.000	40.000.000
Recursos administrados por el Banco de la República	530.702	530.702
	628.434.981	552.941.670

- (1) Para el año 2017, la Junta Directiva de FINAGRO, determinó efectuar una contribución al FAG del treinta y cinco por ciento (35%) de las utilidades brutas de FINAGRO a 31 de diciembre de 2017. El valor a trasladar al FAG por este concepto durante el año 2018 es de 75.493.311 (Ver numeral 3 Nota 5).

El efecto de la aplicación por primera vez de las NIIF, se registra en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados en el Proceso de Convergencia y su valor asciende a 68.203.328.

El efecto se deriva del reconocimiento del impuesto diferido activo y pasivo que ascendió a un resultado positivo neto de 16.358.534 y de la reclasificación del saldo de la cuenta Revalorización del Patrimonio - Ajustes por Inflación al Patrimonio, que equivale a 51.844.794.

NOTA 12.- INGRESOS

Los ingresos derivados de la operación ordinaria del FAG, comprenden:

	2017	2016
Comisiones por expedición de certificados de garantía FAG	72.994.464	61.233.920
Valoración de inversiones a valor razonable	67.881.098	71.174.498
Valoración a costo amortizado de inversiones	2.576.064	7.713.718
Depósitos a la vista rendimientos financieros generados en cuenta bancaria	5.470.855	4.429.704
Rendimientos de fondos interbancarios vendidos ordinarios	129.835	114.846
	<u>149.052.316</u>	<u>144.666.686</u>

Otros ingresos comprenden:

	2017	2016
Recuperaciones de certificados de garantía	14.040.354	6.835.819
Reembolso de gravamen a los movimientos financieros	11.465	12.806
Recuperación del recálculo del impuesto diferido	0	14.309.934
Reintegros de provisiones de contingencias de pago de certificados de garantía (1)	661.672	18.801.613
Reintegros de provisiones de impuesto de renta	579.701	384.077
Reintegro de provisiones de procesos en contra	94.370	0
Reintegros de provisiones bienes recibidos en dación de pago	37.391	300.546
Ingresos generados por bienes recibidos en dación de pago	79	13.551
Diversos	212	58
	<u>15.425.244</u>	<u>40.658.404</u>

(1) Reversiones de provisiones derivadas del modelo de provisiones y reservas del FAG (ver numeral 2 Nota 9).

NOTA 13.- GASTOS

Los gastos financieros o de operación del FAG comprenden:

	2017	2016
Intereses fondos interbancarios comprados ordinarios	80.910	56.590
Valoración (disminución) del valor razonable de inversiones	4.799.846	6.603.451
	<u>4.880.756</u>	<u>6.660.041</u>

Otros gastos comprenden:

	2017	2016
Pérdida en venta de bienes recibidos en dación de pago	0	32.650
Servicios de administración e intermediación	8.643	8.523
Servicio de administración a FINAGRO	8.312.767	7.641.743
Honorarios	211.760	733.219
Impuestos y tasas	1.014.111	754.053
Gasto por recálculo del impuesto diferido	2.060.413	0
Arrendamientos equipo de cómputo	171.008	220
Mantenimiento y reparaciones equipos de cómputo	46.529	1.082
Gastos de viaje y transporte	9.136	12.134
Empleados temporales	153.196	0
Devoluciones de ingresos de periodos anteriores . comisiones	1.736.292	2.185.022
Gastos administrativos bienes recibidos en dación de pago	68.894	127.630
Diversos	8.930	1.608
	<u>13.801.679</u>	<u>11.497.884</u>

NOTA 14.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Fondo Agropecuario de Garantías FAG, creado por la Ley 21 de 1985 como un Fondo en el Banco de la República, la Ley 16 de 1990, asignó su administración a FINAGRO y le otorgó una naturaleza de Cuenta Especial Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No obstante carecer de personería jurídica, en virtud de lo establecido en el Artículo 17 del Estatuto Tributario Nacional, es contribuyente del Impuesto a la Renta y Complementario del régimen ordinario.

Es así como, la conciliación entre la renta gravable y la utilidad antes de impuesto de renta al 31 de diciembre del 2017 y 2016, se efectúa utilizando el sistema de renta ordinaria y se compara con el método de renta presuntiva para tomar el mayor valor, que constituirá la renta líquida gravable.

En cuanto a la declaración de renta del año gravable 2015, esta fue presentada en el año 2016 dentro de los plazos y conforme con las condiciones establecidas por el Gobierno Nacional para el efecto. Dado que dicha declaración arrojó una pérdida fiscal por valor de \$43.111.764, la determinación de la renta para ese año gravable se llevó a cabo a través del método de presuntiva, generando un saldo a favor por valor de \$8.893.367.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 815 del Estatuto Tributario Nacional, el saldo a favor podrá ser imputado dentro de la liquidación del impuesto de renta del año siguiente o solicitar su compensación con deudas por impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones a cargo del FAG.

Por lo anterior, la declaración de renta de este año gravable sólo podrá quedar en firme una vez se hayan imputado o compensado los saldos a favor y siempre y cuando la Dian no haya iniciado algún proceso al respecto.

La tarifa del impuesto sobre la renta para el año gravable 2017 es del 34% y para el 2016 fue del 25%.

El detalle de la liquidación de la renta líquida gravable se presenta a continuación, aclarando que la presente liquidación obedece a un estimado realizado con base en la información contable a corte de 31 de diciembre de 2017, la cual podría diferir de la información obtenida una vez se liquide definitivamente la declaración de renta:

CONCEPTO	2017	2016
Patrimonio Líquido año gravable anterior	887.202.589	913.762.617
Porcentaje para renta presuntiva:	3.5%	3%
Renta presuntiva sobre patrimonio líquido	31.052.091	27.412.879
Tarifa del impuesto de renta	34%	25%
Valor Impuesto por Renta Presuntiva	10.557.711	6.853.220

CONCEPTO	2017	2016
Por el método de renta ordinaria		
Renta (Pérdida) Líquida	(58.414.723)	17.358.448
Renta Líquida Gravable	0	17.358.448
Tarifa impuesto de renta	34%	25%
Total impuesto a cargo	0	4.339.612

Como se observa, para el año 2017 se presenta una pérdida fiscal, razón por la cual la renta se determina por el método de presuntiva.

La administración del FAG considera que las sumas contabilizadas son suficientes para atender cualquier pasivo que se pueda establecer con respecto al período fiscal 2017.

La conciliación entre las cifras contables y fiscales del patrimonio y de la utilidad o pérdida a 31 de diciembre, es la siguiente:

CONCILIACIÓN PATRIMONIAL

		2017		2016
Patrimonio contable a 31 de diciembre		593.414.092		553.839.082
Más (Menos):		5.173.881		17.982.831
Provisión cuentas por cobrar	40.524		42.089	
Diferencia del efectivo	3.678.969		4.885.754	
Diferencia provisión bienes recibidos en dación de pago	1.285.302		1.321.050	
Pasivos estimados	608.230		702.600	
Provisión impuesto de renta			11.031.338	
Impuesto Diferido	(439.144)		0	
Total patrimonio fiscal a 31 de diciembre		598.587.973		571.821.913

CONCILIACIÓN UTILIDAD (PÉRDIDA) COMERCIAL Y RENTA (PÉRDIDA) LÍQUIDA

		2017		2016
Utilidad (Pérdida) comercial a 31 de diciembre		(56.827.439)		19.200.523
Menos:		(66.331.387)		72.737.499
Valoración de inversiones	65.657.316		72.284.765	
Recuperación provisiones bienes recibidos en dación de pago no gravadas	0		53.414	
Recuperación provisiones cuentas por cobrar	0		15.243	
Reintegro provisión impuestos años anteriores	579.701		384.077	
Reintegro provisión procesos en contra	94.370		0	
Devolución	0		0	
Más:		64.744.103		70.895.424
Rendimientos lineales de Inversiones negociables en títulos de deuda	61.856.094		69.144.208	
Gastos no deducibles . Asesorías	211.760		185.600	
Impuestos y Tasas	2.607.076			
Provisión otras cuentas por cobrar	79		40.793	
Auxilio Rodamiento Empleados	0		0	
Provisión bienes recibidos en dación de pago	0		998.575	
Gravamen a los movimientos Financieros . GMF	0		260.727	
GMF asumidos	0		103.632	
Pérdida en venta de bienes en dación de pago	0		32.650	
Gastos de periodos anteriores	0		95.718	
Gastos de bienes recibidos en dación de pago	0		31.912	
Otros	69.094		1.609	
Renta (Pérdida) Líquida a 31 de diciembre		(58.414.723)		17.358.448

NOTA 15 Ë SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Parágrafo Transitorio 2 del Artículo 100 de la Ley 1819 de 2016, estableció una sobretasa al impuesto de Renta y Complementario vigente para los años 2017 y 2018 fijada en un 6% y un 4% respectivamente, para aquellas personas jurídicas y

asimiladas que obtengan para cada periodo, una base gravable del impuesto de renta igual o superior a ochocientos millones de pesos (\$800.000.000).

Dado que como se observa en la Nota 14, el Fondo Agropecuario de Garantías FAG obtuvo una pérdida fiscal, no se encuentra obligado a liquidar y pagar dicha sobretasa.

NOTA 16.- CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El saldo de las cuentas de revelación de información financiera comprenden las contingencias relacionadas con posibles pagos de certificados de garantía FAG de créditos vigentes y de certificados en trámite de pago y contingencias sobre fallos judiciales en procesos en contra. Su saldo es:

	2017	2016
ACREEDORAS		
Certificados de garantía en trámite de pago	354.348.118	333.652.962
Certificados de garantía vigentes con intermediarios financieros	3.953.901.580	3.542.700.019
Procesos en contra (1)	<u>18.216.460</u>	<u>18.405.200</u>
	<u>4.326.466.158</u>	<u>3.894.758.181</u>

(1) Comprende dos procesos en contra del FAG, así:

Acción de reparación directa interpuesta ante el Consejo de Estado por Protección Agrícola PROTAG en reestructuración por 17.0000.000. La parte actora interpuso acción de reparación directa contra la Nación - Ministerio de Agricultura, FINAGRO, FAG, Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda, DIAN, con el fin de que se declares patrimonialmente responsable de los daños materiales y morales causados a los demandantes, como consecuencia de la sobre oferta presentada en el 2004 que produjo una disminución de los precios del grano, imposibilitó la de los inventarios y el mal manejo por parte del Estado en la crisis en el sector arrocero, el último hecho que determino la crisis que se venía produciendo desde el año 2004, fue la expedición de la Resolución No. 00248 del 24 de mayo de 2005 por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en donde se autorizó la importación de 75.000 toneladas de arroz paddy.

Nulidad Acto Administrativo y Restablecimiento de Derecho. BBVA COLOMBIA S.A. solicita nulidad de la acción y restablecimiento del derecho, toda vez que FINAGRO decretó la pérdida de validez de garantías números 645219, 645225, 645224, 645218, 645223, 645214, 645221, 64522, 647064, 645216, 645220, 645217 de créditos otorgados en condiciones Finagro. Este proceso es contra el FAG. El valor de la pretensión asciende a 1.216.460.

**NOTA 17.- CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA
CONTROL**

Su saldo comprende:

	2017	2016
DEUDORAS		
Saldo de capital de garantías pagadas	377.979.758	390.908.563
Saldo de intereses de garantías pagadas	11.972.075	3.791.020
Cupo de garantías	5.895.998.450	5.978.618.042
	<u>6.285.950.283</u>	<u>6.373.317.625</u>